

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero E.S.E. Hospital Universitario de Santander vs. Departamento del Valle del Cauca. Radicación No. 2021-00171-00.

Para evitar futuras nulidades y efectuar el respectivo control de términos, se ordena a la ESE demandante que, máximo dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de esta decisión, incorpore al expediente el acuse de recibido del mensaje de datos enviado al demandado para notificarlo del auto de apremio.

Previo a reconocerle personería adjetiva, se ordena a la abogada Jesica Johana Urrego Monroy, a quien le fue conferido poder para actuar en representación del Departamento del Valle del Cauca (pdf 18, folio 111, c.1), que incorpore al expediente, en un plazo máximo de diez (10) días, copia de la escritura pública No. 049 del 2020, con la respectiva nota de vigencia.

Y ya que se conoció que el Departamento del Valle del Cauca celebró acuerdo de reestructuración de pasivos, se ordena oficiar a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, en los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del trámite enunciado, remitiendo copia auténtica de la inscripción del registro de que trata el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999.

Líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Por Secretaría, contrólense los términos y, vencidos, pase de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f157e738fe510a8c820e0d7815e82e220a0b289f62bab29c717a07dc3c2734e4**

Documento generado en 10/08/2022 11:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>